

DECRETO 675 DE 1990

(marzo 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 0007 DEL 14 DE FEBRERO DE 1990 QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO, FONDO DRI.

Nota: Derogado por el Decreto 2644 de 1993, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Apruébase el Acuerdo número 0007 del 14 de febrero de 1990 emanado de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo Rural Integrado, Fondo DRI, por el cual se establece la planta de personal y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0007 DE 1990

(febrero 14)

“por el cual se establece la planta de personal del Fondo de Desarrollo Rural Integrado”.

La Junta Directiva del Fondo de Desarrollo Rural Integrado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las dependencias del Fondo de Desarrollo Rural Integrado, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

GERENCIA GENERAL.

1

Gerente General de Establecimiento Público

0015

13

1

Asesor

1020

02

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Conductor Mecánico

6010

08

OFICINA JURIDICA.

1

Jefe de Oficina

2045

14

1

Investigador Científico

3000

15

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

OFICINA DE COMUNICACIONES.

1

Jefe de Oficina

2045

14

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

OFICINA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

1

Jefe de Oficina

2045

14

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECRETARIA GENERAL.

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

07

1

Asesor

1020

02

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

4

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico Administrativo

4065

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Conductor Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

7

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

DIVISION DE INFORMATICA.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE PERSONAL.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION ADMINISTRATIVA.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SUBGERENCIA DE PLANEACION.

1

Subgerente General de Establecimiento Público

0040

06

2

Investigador Científico

3000

15

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

DIVISION DE PROGRAMACION.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE ANALISIS DE POLITICAS Y EVALUACION.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE ESTADISTICA.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SUBGERENCIA DE OPERACIONES.

1

Subgerente General de Establecimiento Público

0040

06

4

Profesional Especializado

3010

14

7

Profesional Especializado

3010

12

4

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

4

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

DIVISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL E INFRAESTRUCTURA.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE CONTROL DE OPERACIONES.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SUBGERENCIA FINANCIERA.

1

Subgerente General de Establecimiento Público

0040

06

1

Investigador Científico

3000

15

2

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

04

3

Técnico Administrativo

4065

11

1

Pagador

5045

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

2

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de servicios Generales

6035

08

DIVISION DE PROGRAMACION Y ANALISIS FINANCIERO.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE TESORERIA.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIRECCIONES REGIONALES.

21

Director Regional

2035

18

42

Profesional Especializado

3010

12

21

Técnico Administrativo

4065

11

21

Secretario Ejecutivo

5040

13

21

Conductor Mecánico

6010

08

21

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 2º Facúltase al Gerente General del Fondo de Desarrollo Rural Integrado para distribuir mediante resolución los cargos que se determinan en el artículo 1º del presente Acuerdo, conforme con las necesidades del servicio y estructura orgánica.

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de febrero de 1990.

El Ministro de Agricultura,

(Fdo.) GABRIEL ROSAS VEGA.

El Secretario General Fondo DRI.(E.),

(Fdo.) FRANCISCO ESCOBAR LOSADA.

ARTICULO SEGUNDO. A la presente planta de personal no se aplica lo dispuesto en el Decreto 333 del 2 de febrero de 1990

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial los Decretos números 364 de 1984 y 559 de 1987.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 28 de marzo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Agricultura,

GABRIEL ROSAS VEGA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

WILLIAM RENE PARRA.